



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2004/L.71
15 de abril de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
60º período de sesiones
Tema 14 del programa

GRUPOS E INDIVIDUOS ESPECÍFICOS

**Albania* , Alemania, Argelia*, Australia, Bangladesh*, Belarús*,
Bhután, Brasil, Bulgaria*, Canadá*, Chile, Dinamarca*,
Federación de Rusia, Guatemala, India, Indonesia, Italia, Japón,
Kazajstán*, Malasia*, México, Mozambique*, Nepal, Pakistán,
Perú, Rumania*, Serbia y Montenegro*, Sri Lanka, Tailandia*,
Togo, Ucrania, Zimbabwe: proyecto de resolución**

**2004/... La tolerancia y el pluralismo como elementos inseparables
de la promoción y la protección de los derechos humanos**

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, que encarece a los pueblos de las Naciones Unidas a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos,

Recordando también los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas,

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Recordando además que la Declaración Universal de Derechos Humanos afirma que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, y favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos,

Recordando los párrafos pertinentes de la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados en junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos,

Reafirmando los principios de igualdad y no discriminación reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y alentando el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Observando que la tolerancia supone una aceptación positiva y el respeto de la diversidad y que el pluralismo entraña la voluntad de otorgar igual respeto a los derechos de todos los individuos, sin distinción por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Reafirmando que las diferencias culturales, religiosas y étnicas dentro de las sociedades y entre éstas deberían ser más bien alabadas que simplemente toleradas, y que la diversidad cultural debería ser aceptada y valorada como un tesoro que enriquece a todas las sociedades y a la humanidad en general,

Reconociendo que la igual participación de todos los individuos y de todos los pueblos en la formación de sociedades justas, equitativas, democráticas y abiertas puede contribuir a liberar el mundo del racismo, de la discriminación racial, de la xenofobia y de las formas conexas de intolerancia,

Observando que la tolerancia y el respeto mutuo son valores fundamentales comunes a todas las civilizaciones y defendidos por todas las religiones,

Preocupada por el hecho de que las fuerzas del nacionalismo agresivo, la intolerancia religiosa y el extremismo étnico sigan planteando nuevos desafíos,

Reconociendo que la intolerancia conduce a menudo a la discriminación, la cual, en un mundo multiétnico, multirreligioso y multicultural, puede llevar a la violencia y el conflicto, poniendo así en peligro la paz y la estabilidad tanto en el interior de los Estados como en el ámbito internacional,

Convencida de la necesidad de que la comunidad internacional fomente activamente la tolerancia y el pluralismo a fin de fortalecer la democracia, facilitar el pleno disfrute de todos los derechos humanos y proporcionar un fundamento sólido a la sociedad civil, la armonía social y la paz,

Reconociendo que los esfuerzos por fomentar la tolerancia requieren la cooperación de los Estados, la sociedad civil, los medios de comunicación y los individuos,

Reconociendo también que el fomento de una cultura de la tolerancia mediante la enseñanza de los derechos humanos es un objetivo cuyo logro debe ser perseguido en todos los Estados y que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los mecanismos del sistema de las Naciones Unidas para los derechos humanos tienen un importante papel que desempeñar a este respecto,

Tomando nota del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que figura en el documento E/CN.4/2004/12/Add.2, presentado en cumplimiento de la resolución 2002/55 de la Comisión,

1. *Afirma* que todos los pueblos y todos los individuos han contribuido al progreso de las civilizaciones y de las culturas que constituyen el patrimonio común de la humanidad, que forman colectivamente una única familia humana, rica en su diversidad, y que la preservación y el fomento de la tolerancia, del pluralismo y del respeto de la diversidad pueden conducir a sociedades más abiertas;

2. *Condena inequívocamente* todos los actos y actividades de carácter violento que atentan contra los derechos humanos, las libertades fundamentales y la democracia y socavan así los valores de la tolerancia y el pluralismo;

3. *Reafirma* la obligación de todos los Estados de la comunidad internacional de:

a) Fomentar y reforzar la tolerancia, la coexistencia y las relaciones armoniosas entre los grupos étnicos, religiosos, lingüísticos y otros, y velar por que se promuevan eficazmente los valores del pluralismo, del respeto de la diversidad y de la no discriminación;

b) Proteger eficazmente los derechos humanos de todas las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, sin discriminación alguna y en plena igualdad ante la ley;

c) Oponerse a todas las formas de discriminación, de conformidad con sus obligaciones internacionales, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, a fin de fomentar la tolerancia y el pluralismo en los ámbitos nacional e internacional y adoptar todas las medidas apropiadas para su prevención y eliminación;

d) Adoptar medidas para prevenir todas las manifestaciones de odio y de intolerancia y los actos de violencia, en particular mediante la educación y el diálogo;

e) Fomentar una cultura que favorezca la promoción y la protección de los derechos humanos, de las libertades fundamentales y de la tolerancia, en particular mediante una educación que conduzca a un pluralismo auténtico, a la aceptación positiva de la diversidad de las opiniones y de las creencias y al respeto de la dignidad del ser humano;

4. *Reconoce* que los medios de comunicación pueden fomentar la tolerancia y el respeto de la diversidad y que las tecnologías de la información y las comunicaciones pueden reforzar la comunicación intercultural y la comprensión mutua, especialmente mediante el fomento del pluralismo cultural y lingüístico, la creación de vínculos entre las diversas culturas y el intercambio de conocimientos y de información de diversas formas creando redes de contacto entre las comunidades y los individuos;

5. *Celebra* el papel de la sociedad civil, sobre todo de las organizaciones no gubernamentales que trabajan a nivel comunitario en la divulgación de la importancia de la tolerancia y el pluralismo mediante sus actividades de sensibilización;

6. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siga adoptando medidas para:

a) Incluir en los programas de trabajo de la Oficina, dentro de los límites de los recursos globales existentes, el fomento de la tolerancia, cuando proceda mediante talleres y seminarios, con la colaboración de los medios de comunicación y de las organizaciones no gubernamentales y, en el marco de su programa de servicios de asesoramiento y de cooperación técnica, ayudar a los países a aplicar sus programas nacionales;

b) Empezar, a este respecto, iniciativas educativas específicas y actividades de sensibilización de la opinión pública a fin de fomentar la tolerancia y el pluralismo en el marco de los programas y actividades que llevan a cabo las Naciones Unidas;

c) Prestar asesoramiento o asistencia a los países que lo pidan, por medio del programa de servicios de asesoramiento y de cooperación técnica, para el establecimiento de garantías eficaces, incluida una normativa legal adecuada, contra la intolerancia y la discriminación;

7. *Pide* a los mecanismos competentes de la Comisión que:

a) Sigam asignando la máxima prioridad a la promoción eficaz, en los planos nacional e internacional, de los valores de la democracia, del pluralismo y de la tolerancia;

b) Sigam estudiando las situaciones y las condiciones que favorecen la intolerancia;

c) Prosigan los esfuerzos encaminados a determinar los principios comúnmente aceptados y las mejores prácticas para fomentar la tolerancia y el pluralismo;

8. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en el informe que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos presentará a la Comisión en su 62º período de sesiones, incluya detalles de las actividades emprendidas por la Oficina en aplicación de la presente resolución;

9. *Decide* examinar esta cuestión en su 62º período de sesiones en relación con el tema correspondiente del programa.
